

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 885-2015-R.- CALLAO, 21 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 0286-2015-DIGA (Expediente Nº 01032971) recibido el 15 de diciembre de 2015, mediante el cual el Director General de Administración solicita la designación de una Comisión Técnica de Trabajo para regularización, corrección de error y sinceramiento contable, de acuerdo a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01 del 24 de setiembre de 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el Titular de la Entidad Pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentadamente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración solicita la designación de una Comisión Técnica de Trabajo para regularización, corrección de error y sinceramiento contable, de acuerdo a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable, para efectos de regularizar y/o ajustar las deficiencias que califiquen como saneamiento contable o corrección de error, sobre medidas correctivas referente a las deficiencias determinadas en el proceso del examen a la información financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, por la Sociedad de Auditoría Acosta y Asociados Contadores Públicos S.C; en aplicación del Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01; señalando que mediante Memorando Múltiple Nº 072-2015-DIGA del 14 de diciembre de 2015 a las Oficinas de Recursos Humanos, Tesorería, Gestión Patrimonial y Planificación y Ejecución Presupuestaria, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, la adopción de acciones necesarias para su corrección;

Que, para efectos de la conformación de la citada Comisión Técnica, el Director General de Administración propone que sea presidida por el Contador de ésta Casa Superior de Estudios e integrada por el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina de Tesorería, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, la “**Comisión Técnica de Trabajo para Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo a los Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable**”, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

CPC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO
Jefe de la Oficina de Contabilidad

MIEMBROS:

CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Lic. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Jefa de la Oficina de Tesorería

Lic. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial

CPC MAXIMINO TORRES TIRADO
Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

- 2º **DISPONER** que la Comisión Técnica de Trabajo designada mediante el numeral precedente, desarrolle sus labores conforme a lo indicado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 del 24 de setiembre de 2015 y la normatividad vigente.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, ORPII, OPEP, DUERS, OAJ, DIGA, OCI, OBU, ORAA,
cc. OT, OC, ORH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, sindicato Unificado, R.E e interesados.